



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

2813

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo número 412/2024, seguido por los trámites del procedimiento abreviado ante el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 3 de las Islas Baleares

Hechos

1. La señora Leidy Mar de Abreu Graterol interpuso un recurso contencioso administrativo (PA 412/2024, tramitado ante el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 3 de las Islas Baleares) contra:

- La Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de fecha 7 de mayo de 2024 en la que se desestima la solicitud de homologación de carrera profesional de la recurrente.
- La Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de fecha 4 de junio de 2024 en la que se desestima la solicitud de reconocimiento de servicios previos para el abono de trienios de la recurrente y de reconocimiento de 3 trienios de A1.

2. De manera directa o indirecta este recurso puede resultar relevante para diversas personas que podrían tener la condición de interesadas en el procedimiento.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.
2. El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Emplazar a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo interpuesto por la señora Leidy Mar de Abreu Graterol, para que puedan personarse como demandadas ante el Juzgado Contencioso Administrativo Baleares, en el plazo de nueve días, a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución.
2. Comunicar a las personas interesadas que si se personan fuera del plazo establecido se las considerará como parte, sin que por ello se tenga que retrotraer ni interrumpir el curso del procedimiento y que, si no se personan, el procedimiento continuará y no será procedente hacerles ninguna otra notificación.
3. Ordenar la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

(Firmado electrónicamente: 18 de marzo de 2025)

La directora de Recursos Humanos

Margarita Bujosa Pocoví

Por delegación de firma del director general de Servicio de Salud de 10/01/2024, que tiene delegada la competencia de la consejera de Función Pública (BOIB. 109, de 5/08/2023)

